

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 051 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Acuerdo 0027 del 30 de julio de 2025 que autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para comprometer recursos de vigencias futuras en la contratación de servicios de arrendamiento operativo y conectividad, y se amplían las modalidades de contratación autorizadas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el literal I, del artículo 17, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expidió el Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto de la Universidad, a propuesta del Rector.

Que el artículo 52, del Capítulo VIII, del Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, señala sobre Vigencias Futuras, lo siguiente: “Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior. Para su autorización, el representante legal deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica, elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”.

Que el artículo 53, ibidem, establece lo siguiente: “Competencia. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte del Consejo Superior, simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual de la vigencia”; como

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 051 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Acuerdo 0027 del 30 de julio de 2025 que autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para comprometer recursos de vigencias futuras en la contratación de servicios de arrendamiento operativo y conectividad, y se amplían las modalidades de contratación autorizadas.

complemento de lo anterior, el artículo 54 señala: “Durante cada año se deberán incluir, prioritariamente en los proyectos de Presupuesto anual, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas”.

Que mediante Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Acuerdo No. 0027 del 30 de julio de 2025 se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de arrendamiento operativo y conectividad.

Que acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 0027 del 30 de julio de 2025 en su artículo primero, se dan las pautas para adquirir compromisos en aras de “atender las necesidades de conectividad y de arrendamiento operativo, de elementos requeridos en la operatividad de la oferta de los servicios institucionales, fundamentadas en el desarrollo de las actividades académicas, misionales, de estrategia y de apoyo que redunden en beneficio de los estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios, distribuidos en los siguientes montos por vigencias”:

VIGENCIAS FUTURAS PROYECTADAS		
AÑO	INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA	CONECTIVIDAD
2026	\$ 136.860.815.300	\$ 65.600.000.000
2027	\$ 99.201.128.400	\$ 15.600.000.000
2028	\$ 99.201.128.400	\$ 15.600.000.000
2029	\$ 82.667.607.000	\$ 15.600.000.000
2030		\$ 15.600.000.000
TOTAL	\$ 417.930.679.100	\$ 128.000.000.000

Que desde la vigencia 2020 la UNAD cuenta con los servicios de conectividad y arrendamiento operativo, cuyos resultados positivos del proceso de incorporación tecnológica a través del leasing, permitieron a la Universidad dotar a los centros de equipos de cómputo y reemplazar los equipos obsoletos para garantizar la prestación de los servicios de la UNAD en cumplimiento de su misión.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 051 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Acuerdo 0027 del 30 de julio de 2025 que autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para comprometer recursos de vigencias futuras en la contratación de servicios de arrendamiento operativo y conectividad, y se amplían las modalidades de contratación autorizadas.

Que, dado el actual contexto financiero mundial, caracterizado por una marcada volatilidad, unido a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ha imposibilitado replicar esquemas de contratación utilizados en vigencias anteriores. Esta nueva realidad exige a la UNAD adaptar sus estrategias de adquisición e implementar cambios estructurales para poder lograr una solución integral, técnica y financieramente viable para la renovación de su infraestructura tecnológica.

Que, en el marco del proceso de renovación, y como resultado de un análisis técnico especializado, se determinó una división estructural entre los componentes tecnológicos (hardware, software y equipamiento especializado) y los servicios operativos, administrativos y de soporte asociados a su funcionamiento.

Que, con el objetivo de optimizar los recursos y obtener la mayor eficiencia financiera posible evitando el sobre costo que implica financiar los servicios a través del arrendamiento, se requiere autorizar de manera separada la celebración de un contrato para la prestación de los servicios conexos (servicios para la arquitectura integral, servicios esenciales para la operación y servicios de soporte operativo, continuidad y seguridad), bajo la modalidad de invitación pública acorde con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 0047 de septiembre 13 de 2022 previo la elaboración de los estudios técnicos y económicos por parte de la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, la Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Que los compromisos de vigencias futuras que se deriven de los citados contratos se ajustan a la disponibilidad presupuestal proyectada por la UNAD, y se enmarcan dentro de los límites y previsiones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de la Universidad, garantizando así la sostenibilidad financiera de la Universidad.

Que la solución aquí propuesta constituye un esquema completo, coherente y financieramente eficiente para la modernización tecnológica institucional, en la medida que contempla de manera integral todos los componentes físicos, así como los servicios especializados necesarios, optimizando de forma sustancial el uso de los recursos de la Universidad, garantizando los elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, misionales, de estrategia y de apoyo que redunden en beneficio a los estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios de la UNAD.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria adelantada el 30 de octubre de 2025 aprobó la propuesta presentada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 4

ACUERDO NÚMERO 051 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Acuerdo 0027 del 30 de julio de 2025 que autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para comprometer recursos de vigencias futuras en la contratación de servicios de arrendamiento operativo y conectividad, y se amplían las modalidades de contratación autorizadas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para comprometer recursos de vigencias futuras destinados a la contratación de servicios de arrendamiento operativo, conectividad y demás modalidades contractuales permitidas por el Estatuto de Contratación – Acuerdo 047 de 2012, sin alterar los montos aprobados mediante el Acuerdo 0027 de 2025.

Parágrafo único. Para tal efecto, la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, la Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación deberán elaborar los estudios técnicos, jurídicos y económicos que soporten la modalidad contractual seleccionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 1º del Acuerdo 0027 del 30 de julio de 2025. Las demás disposiciones del Acuerdo 0027 continúan vigentes.”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia